CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD: "PROMOVIDA POR SHOWCASE S.A. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SHOWCASE S.A. C/ GANADERA E INMOBILIARIA DON CLAUDIO S.A. S/ RETENCION DE INMUEBLE POR COBRO DE MEJORAS". AÑO 2022, Nº 3045.----------

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 10-05-2024 Rocio Lopez Asistente

A.I. Nº 429

Asunción, 8 de mayo de 2024.

VISTO: El escrito de desistimiento presentado en fecha 4 de JULIO del 2.023, por el Abogado Harry S. Biedermann, en representación de la firma SHOWCASE S.A., que obra a f. 16 de autos, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el recurrente manifiesta: *"Que, ...mediante el presente escrito vengo específicamente a desistir de la Acción de Inconstitucionalidad en contra del Acuerdo y Sentencia N° 90, de fecha 08 de noviembre de 2.022, dictado por el Tribunal de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Cordillera..."*.----------

QUE, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia.----------

QUE, el artículo 166 del Código Procesal Civil reza: "*En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia del derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo (...)*".----------

QUE, por las consideraciones que anteceden y encuadrándose dentro de lo establecido en la norma trascripta ut supra, el desistimiento formulado por el recurrente deviene procedente.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL I CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

TENER por reconocida la personería al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado.----------

ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas y autorizar el desglose y devolución de los documentos originales presentados, previa agregación de sus fotocopias debidamente autenticadas por el Secretario.----------

HACER LUGAR al desistimiento de la acción de inconstitucionalidad solicitado por el Abogado Harry S. Biedermann, en representación de la firma SHOWCASE S.A., de conformidad al exordio de esta resolución.----------

ANOTAR y notificar.----------

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Ante mí:

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario